



Resolución núm. DE-029/23, Adenda a la Resolución núm. DE-713/22, de fecha 14 de septiembre de 2022, que modifica la estructura organizativa del Instituto Nacional de Educación Física (INEFI).

EI DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA (INEFI)

CONSIDERANDO: Que el Instituto Nacional de Educación Física (INEFI), ha estado inmersa en proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Nacional de Educación Física (INEFI), debe estar orientado en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, consagra el principio de la calidad y la eficiencia en los servicios públicos prestados por el Estado, los cuales están destinados a la satisfacción del interés colectivo.

CONSIDERANDO: Que la estructura orgánica y funcional del Instituto Nacional de Educación Física (INEFI), debe ser revisada y actualizada para garantizar el cumplimiento de la misión, visión, objetivos y estrategias institucionales con el objetivo de que la institución pueda continuar su proceso de fortalecimiento y modernización.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008. Y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, establece que, corresponde a este organismo propiciar el fortalecimiento Institucional y garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la función del Estado, asignar el respeto de los derechos de los servidores públicos, así como también. evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008 y que crea la Secretaría de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 12 faculta a este Ministerio, a evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánicas y funcionales de la Administración Pública. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimientos, organización, y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

VISTOS:

- La Constitución Dominicana. proclamada el 13 de junio del 2015.
- La Ley núm. 33-98, que crea el Instituto Nacional de Educación Física (INEFI).





- La Ley núm. 165-07, que modifica la Ley Núm. 33-98 que crea el Instituto Nacional de Educación Física.
- La Ley núm. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública. del 13 de abril del 2004.
- La Ley Núm. 423-06, del 17 de noviembre del 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.
- La Ley núm. 44906. del 06 de diciembre del 2006, que modifica la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- La Ley núm. 498-06, del 27 de diciembre del 2006, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- La Ley núm. 10-07, del 08 de enero del 2007. que instituye el Sistema Nacional de Control Interno.
- La Ley núm. 05-07, del 05 de enero del 2007 que Crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado;
- La Ley núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008. que crea la Secretaría de Estado, hoy Ministerio, de Administración Pública. responsable de impulsar el fortalecimiento institucional y desarrollar un sistema de carrera administrativa y de gestión de calidad en el Estado;
- La Ley núm. 247-12 del 09 de agosto del 2012, Ley Orgánica de Administración Pública;
- El Decreto núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005. que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública;
- La Resolución núm. 05-09 del 4 de marzo del 2009, que modifica el instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2006;
- La Resolución núm. 194-12. del 1 de agosto del 2012. que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública;
- La Resolución núm. 14-2013 del 11 de abril del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD);
- La Resolución núm. 51-2013 del 3 diciembre del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC);
- Resolución núm. 30-2014 del 1 de julio del 2014, que aprueba los Modelos de





Estructura Organizativa para las Unidades de Jurídicas en el sector Público;

- Resolución núm. 068-2015, del 1 de septiembre del año 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos;
- Resolución núm. DE-713/22, de fecha 14 de septiembre de 2022, que modifica la estructura organizativa del Instituto Nacional de Educación Física (INEFI), aprobada según resolución núm. DP-00-391/17.

En uso de nuestras facultades legales. dictamos la siguiente:

RESUELVE:

ARTÍCULO I: Se modifica la estructura organizativa para Instituto Nacional de Educación Física (INEFI), integrada por las siguientes unidades:

UNIDADES NORMATIVAS Y DE MAXIMA DIRECCIÓN:

- Junta Nacional de Educación Física
- Dirección Ejecutiva

UNIDADES CONSULTIVAS Y ASESORAS:

- **Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.**
- **Dirección Jurídica, con:**
 - Departamento de Elaboración de Documentos Legales
 - Departamento de Litigios.
- **Dirección de Comunicación, con:**
 - División de Relaciones Públicas
 - División de Protocolo y Eventos
 - Departamento de Prensa
 - Departamento de Recursos Audiovisuales.
- **Dirección de Planificación y Desarrollo**
 - Departamento de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión
 - Departamento de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos.
 - Departamento de Cooperación Internacional.
- **Dirección de Recursos Humanos, con:**
 - Departamento de Evaluación del Desempeño y Capacitación
 - Departamento de Organización del Trabajo y Compensación
 - División de Nomina
 - Departamento de Relaciones Laborales y Sociales

- Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal

UNIDADES AUXILIARES O DE APOYO:

- **Dirección Administrativa Financiera, con:**
 - División de Compras y Contrataciones
 - **Departamento Financiero, con:**
 - División de Contabilidad
 - División de Presupuesto
 - Sección de Activo Fijo
 - **Departamento Administrativo, con:**
 - División de Almacén y Suministro
 - División de Correspondencia
 - División de Archivo General
 - División de Servicios Generales, con:
 - Sección de Mayordomía
 - Sección de Transportación
 - Sección de Mantenimiento
- **Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación, con:**
 - Departamento de Desarrollo e Implementación de Sistema
 - División de Seguridad y Monitoreo
 - División de Administración de Servicios TIC
 - Departamento de Operaciones TIC
- **Departamento De Seguridad**

UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS:

- **Dirección Docente, con:**
 - Departamento Gestión y Supervisión Docente
 - Departamento de Investigación y Actualización Docente
 - Departamento Actividad Física y Salud Docente
 - Departamento de Educación Física en la Primera Infancia
 - Departamento de Técnico Curricular
 - Departamento de Educación Especial y Deporte Adaptado
 - Departamento de Psicología de la Educación Física y Deporte Escolar
- **Dirección Técnica, con:**
 - Departamento de Recreación
 - Departamento de Centros de Iniciación Deportiva Escolar
 - Departamento de Deporte Escolar
 - Departamento de Clubes Deportivos Escolares
 - Departamento de Educación Corporal y del Movimiento
 - Departamento de Torneos Deportivos Escolares
 - Departamento de Instalaciones Deportivas



UNIDADES DESCONCENTRADAS:

- **Coordinación Regional Nacional**
 - Oficina Región Cibao Norte
 - Oficina Región Cibao Sur
 - Oficina Región Nordeste
 - Oficina Región Cibao Noroeste
 - Oficina Región Metropolitana
 - Oficina Región Suroeste
 - Oficina Región El Valle
 - Oficina Región Higuamo
 - Oficina Región Metropolitana II

ARTÍCULO 2: A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de la institución, se establecen cuatro (4) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública (MAP), y en base a la Ley núm. 247-12 Orgánica de Administración Pública, de fecha 09 de agosto 2012:

- a) Dirección
- b) Departamento
- c) División
- d) Sección

ARTÍCULO 3: Se crea bajo la dependencia de la Dirección de Planificación y Desarrollo, el **Departamento de Cooperación Internacional**, con la finalidad de coordinar los procesos de formulación y seguimiento de las políticas y planes sectoriales e institucionales, su financiamiento internacional y con empresas privada de ámbito nacional, efectuar los diseños organizacionales que viabilicen el cumplimiento de los planes y del presupuesto del INEFI.

ARTÍCULO 4: Se mantienen vigentes todas las demás unidades organizativas de la Resolución núm. DE-09-713/22, de fecha 14 de septiembre del 2022, que no están siendo modificadas en la presente resolución.

ARTÍCULO 5: Se instruye a las Direcciones de Planificación y Desarrollo, de Administrativa y Financiera, y de Recursos Humanos a realizar las coordinaciones y gestiones pertinentes a fin de implementar efectivamente y en el menor tiempo posible la estructura organizativa aprobada en la presente resolución.

ARTÍCULO 6: En los casos que, como consecuencia de la implantación de una nueva estructura organizativa, se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP).





ARTÍCULO 7: Con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna del Instituto Nacional de Educación Física (INEFI), la institución elaborará los manuales de organización y funciones, y de clasificación de cargos con la asesoría y cooperación del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 8: Conforme a los cambios señalados mediante la presente Adenda, el organigrama de esta Institución se consigna anexo a la misma.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los Veinte (20) días del mes de febrero del dos mil veintitrés (2023).

Aprobada por:

Lic. Alberto Atilio Rodríguez Mella

Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Educación Física (INEFI)

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública

Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública

